

DECRETO No. 698
(22 NOV 2016)

“Por el cual se establecen los lineamientos para que los empleados de la Gobernación del Departamento de Nariño accedan al incentivo contemplado en la ley 1811 de 21 de octubre de 2016”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 1811 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que la bicicleta es una opción de movilidad democrática, equitativa, ecológica y saludable que puede redistribuir mejor el espacio público entre los ciudadanos.

Que el gobierno nacional expidió la Ley 1811 de 2016, por medio de la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito.

Que la ley en mención tiene por objeto incentivar el uso de la bicicleta como medio principal de transporte en todo el territorio nacional, incrementar el número de viajes en bicicleta, avanzar en la mitigación del impacto ambiental que produce el tránsito automotor y mejorar la movilidad urbana.

Que en su artículo 5º se establece el Incentivo de uso para funcionarios públicos, los cuales recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.

Que el Plan de Desarrollo Departamental “Nariño Corazón del Mundo 2016-2019” contempla como uno de sus ejes estratégicos la Sostenibilidad Ambiental, y dentro del subprograma Asuntos sectoriales ambientales y negocios verdes, se propuso como objetivo específico diseñar e implementar una estrategia departamental de movilidad sostenible, con énfasis en el uso de la bicicleta.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- La Gobernación de Nariño realizará acciones para motivar el uso de la bicicleta como medio de transporte, por parte de todos sus funcionarios.

Artículo 2º: El funcionario que acredite 30 llegadas al sitio de trabajo en bicicleta, tendrá derecho a disfrutar de media jornada laboral libre, la cual deberá ser utilizada dentro del mes siguiente a dicha acreditación.



Libertad y Orden



Despacho

Parágrafo: Los funcionarios públicos beneficiados podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año.

Artículo 3º: La Subsecretaría de Talento Humano llevará el control de los registros o entradas al sitio de trabajo en bicicleta, para lo cual implementará mecanismos que permitan su fácil aplicación.

Artículo 4º: Las bicicletas serán estacionadas en los parqueaderos acondicionados para tal fin en las instalaciones de la entidad.

Artículo 5º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 22 NOV 2016.

CAMILO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
María fernanda Arcos Profesional Universitario	Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Diana Maria Ortiz Julio Subsecretaria Talento Humano